



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4170

Información pública y apertura del trámite para formular alegaciones al Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos no Peligrosos de la isla de Ibiza, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza de 30 de abril de 2019

1. Se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en la sesión de día 30 de abril de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos No Peligrosos de la isla de Ibiza (PDSPIGRE), con arreglo a lo establecido en el artículo 13.1.b) de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, en conexión con el artículo 1, apartado 2.b) de la Ley 2/2001, de 7 de marzo, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de ordenación del territorio, en la redacción proporcionada por la disposición final segunda apartado 2 de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares y el artículo 70.13 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. Los documentos que integran el PDSPIGRE, aparecen íntegramente recogidos en 5 anexos a este acuerdo.

SEGUNDO.- APROBAR la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de aprobación del Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos No Peligrosos de la isla de Ibiza, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la consecuente reducción a la mitad de los plazos previstos, salvo los previstos para la presentación de solicitudes y recursos, por lo que el periodo de información pública y emisión de informes a que se refieren los dos apartados siguientes será de treinta días hábiles.

TERCERO.- DISPONER LA TRAMITACIÓN de la aprobación del PDSPIGRE conforme al apartado 1 del artículo 10 de la Ley 14/2000, por remisión de su artículo 13.1.c) y artículo 18 de la Ley 8/2019, y en consecuencia, de conformidad con el apartado 1.c) y 2 del artículo 10 LOT, artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y artículo 10 de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, **disponer la apertura de un plazo de información pública y consultas a las administraciones afectadas y personas interesadas** de la aprobación del PDSPIGRE, acompañado de su Estudio Ambiental Estratégico, **por un plazo de treinta (30) días hábiles**, y a los efectos anteriores determinar:

1º.- La apertura del trámite se anunciará mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), el tablón de edictos de la corporación, en dos de los diarios de mayor circulación de la isla de Ibiza y en la correspondiente sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza (<https://seu.conselldeivissa.es/>), para que cualquier persona pueda formular las alegaciones que considere pertinentes. El inicio del cómputo del plazo se producirá a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). La documentación sometida a información pública incluye, asimismo, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico de la aprobación del PDSPIGRE. Este acuerdo y la documentación integrante de la presente aprobación inicial podrá ser consultada en horario de oficina del Consejo Insular, de lunes a viernes (de 09:00 horas hasta las 14:00 horas), en los servicios del Departamento de Medio Ambiente del Consejo Insular de Ibiza, ubicados en la sede del Consejo Insular de Ibiza, avenida de España, núm. 49, tercera planta, CP.- 07800 Ibiza.

La documentación podrá ser consultada a través de internet, accediendo a la siguiente página web: <https://seu.conselldeivissa.es/>

2º.- Solicitar, con relación al ámbito de las competencias respectivas, informe a las administraciones, organismos y entidades que figuran detalladas en el informe emitido por el departamento de medio ambiente en fecha 2 de marzo de 2019, y concretamente al Gobierno de las Islas Baleares, a través de los diferentes servicios y departamentos afectados; a todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza, a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares de la isla de Ibiza, al Consejo Insular de Formentera, y a todos los organismos de la administración del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma o bien directamente, cuando así proceda en aplicación de la legislación sectorial vigente. Asimismo, realizar la consulta a los organismos y entidades señaladas en el documento de alcance formulado por la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares a las que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En las solicitudes de informe deberá hacer expresa referencia de la aplicación de la tramitación de urgencia del expediente, por lo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente a la recepción para evacuar el trámite de consulta. Se faculta a los servicios técnicos del Consejo para que, con carácter previo a la apertura del periodo de información pública y consultas, subsanen los errores gramaticales y / o aritméticos que se detecten en la documentación escrita y gráfica.



CUARTO.- REMITIR A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LAS ISLAS BALEARES, a la finalización del trámite de información pública y consultas, los documentos que integran el PDSPIGRE que se aprueba inicialmente y el resultado de la información pública, en la forma establecida por los artículos 24 y 26 de la Ley 21/2013; todo ello a los efectos del análisis técnico del expediente por parte del órgano ambiental y emisión, en su caso, de la Declaración ambiental Estratégica (DAE) para su posterior incorporación en el texto del PDSPIGRE que, previa la realización del resto de trámites establecidos, deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Insular para su aprobación definitiva.

Documentos anexos:

Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no Peligrosos de la isla de Ibiza integrado por los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Edición en Catalan	
DOCUMENT 1. TEXT NORMATIU.	12433364577601124320
DOCUMENT 2. MEMÒRIA.	12433364421677366644
DOCUMENT 3. DOCUMENTACIÓ CARTOGRÀFICA.	12433422015122214737
DOCUMENT 4. PLA PREVENCIÓ	12433364366660562375
DOCUMENT 5. ESTUDI AMBIENTAL ESTRATÈGIC. (Inclou resum no tècnic)	12433364215337352557
Edición en Castellano	
DOCUMENTO 1. TEXTO NORMATIVO.	12433364272126370152
DOCUMENTO 2. MEMORIA.	12433364213207576055
DOCUMENTO 3. DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA.	12433420674507727671
DOCUMENTO 4. PLAN DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS.	12433364441701003276
DOCUMENTO 5. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. (Incluye resumen no técnico)	12433364610713105466

2. En cumplimiento con lo dispuesto en los puntos segundo y tercero del acuerdo del Pleno, mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) se **dispone la apertura de un plazo de información pública de la aprobación inicial del PDSPIGRE por un plazo de treinta (30) días hábiles**. El anuncio de apertura del período de información pública también se publicará en el tablón de edictos de la corporación, en dos de los diarios de mayor circulación de la isla de Ibiza y en la correspondiente sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza.

El inicio del cómputo del plazo se producirá a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Los interesados pueden acceder a los documentos que conforman el Plan en formato electrónico en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza, en esta dirección https://seu.conselldeivissa.es/sta/CarpetaPublic/doEvent? APP_CODE = STA & PAGE_CODE = PTS_TABLON y, en formato papel, en el Departamento de Medio Ambiente del Consejo Insular de Ibiza, ubicado en la sede del Consejo Insular de Ibiza, avenida de España, núm. 49, tercera planta, CP.- 07800 Ibiza, en horario de oficina del Consejo Insular, de lunes a viernes (de 09:00 horas hasta las 14:00 horas). La documentación sometida a información pública incluye, asimismo, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico del PDSPIGRE.

Eivissa, 3 de mayo de 2019

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio y Juventud
Marilina Tur Torres

